SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

TecNM

NUEVO MODELO EDUCATIVO

Innovar para Innovar

Reunión Nacional de Directoras y Directores

Aguascalientes, Ags., 2 y 3 de febrero de 2018.

Entregables derivados del acuerdo de colaboración con la Facultad de Derecho de la UNAM en beneficio del TecNM.

- Reglamento Interno
- Reglamento Orgánico
- Reglamento General del TecNM

Firma de acuerdo especifico con la facultad de Derecho de la UNAM-TecNM miércoles 07 de febrero 11:00 am.

Análisis del Decreto de Creación del TecNM

Artículo 4º.- Son órganos del Tecnológico

1.- el Director General
2.- el Consejo Académico
3.- el Organo Interno de Control

- **Articulo 5º.- Artículo 5o.-** En **"LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"** adscritos a **"EL TECNOLÓGICO"** funcionarán áreas dedicadas a la investigación científica y tecnológica en las disciplinas afines a la educación que se imparta, de conformidad con las normas aplicables.

A propuesta del Consejo Académico, la Secretaría de Educación Pública emitirá las normas de organización y funcionamiento de las áreas de investigación científica y tecnológica a que se refiere el presente artículo, en las que se preverá entre otras, su vinculación con otras instituciones educativas y de investigación públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, el otorgamiento de estímulos al personal docente por su participación en los proyectos que se desarrollen.

Articulo 8º.-Son facultades y obligaciones del Director General (Ampliar sus facultades) y suprimir el apartado VI, que dice: Proponer al Subsecretario los nombramientos de los Directores, por la facultad del Director General para nombrar a los Directores entre otros.

- **Articulo 9º.-**El Tecnológico contará con un Consejo Académico.

Análisis.- se deberá ajustar las facultades y funciones del Consejo, para convertirlo en una figura similar al de un Consejo Universitario, donde se sumen actores de la comunidad del TecNM como docentes y alumnos ademas de fortalecer sus atribuciones entre otras cosas.

<u>El Director General será el Secretario con voz pero sin voto????</u>

- **Articulo 10º.**- Corresponde al Consejo Académico.

II. Aprobar, conforme a las disposiciones aplicables, los perfiles de los directores de **"LOS INSTITUTOS, UNIDADES Y CENTROS"**, que someta a su consideración el Director General; (Revisar y adecuar estas facultades)

- **Articulo 11º** .- Comision Interna de Administración.

- **Artículo 13.- "EL TECNOLÓGICO"** contará con un Órgano Interno de Control, cuyo Titular será designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Promover la designación del Titular del Órgano Interno de Control del TecNM y ubicar sus espacios físicos.

Análisis de Documentos Normativos:

- Manual de Organización de los Institutos Tecnológicos y adecuación de su estructura orgánica.
- Manual de Ingresos Propios, adecuarlo a las condiciones actuales con la armonización del marco jurídico.
- Lineamientos normativos en cuanto a prestación de servicios en general por ejemplo : Cafeterías, centros de fotocopiado, papelerías etc.
- Lineamientos normativos para el ejercicio presupuestal recurso federal (SICOP).
- Lineamientos Académico-Administrativos.

- Lineamiento para la operación y transferencia de Recursos Federales FAM y PROXOE en su apartado de Obra, del TecNM a los planteles para su administración, respetando el acuerdo de colaboración con los Estados para que los Institutos de Infraestructura Educativa ejecuten la Obra, o en su defecto sea facultad del TecNM.
- Lineamientos de Administración de Personal:
  - ✓ Honorarios Asimilables a salarios
  - ✓ Servicios Eventuales, honorarios por obra determinada.
- Nuevo Modelo de Coordinación de los Institutos Tecnológicos Descentralizados.
- Patronatos, Fundaciones, Comités etc.

Entre otros.